



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 27 de mayo de 2026

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 329.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA
H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TOMO

CCXXI

Número

92

5 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Lic. Javier de Jesús Domínguez González, Director General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

A:202/3/001/02

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 329

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- En su caso, **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de reforma del Poder Judicial, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).
- En su caso, **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la **Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos**, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).
- En su caso, **Iniciativa de Decreto** que reforma y adiciona diversas disposiciones del **Código Electoral del Estado de México**. (De urgente y obvia resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día **viernes 29 de mayo del año en curso**, a partir de las **10:00 horas**, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 27 de mayo del año 2026 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- (RÚBRICA).- EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.- (RÚBRICA).



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 27 de mayo de 2026.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Consecuentes con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Diputación Permanente, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto para convocar a la “LXII” Legislatura a la realización del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Haciendo uso de las facultades conferidas a esta Diputación Permanente por el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, estimamos procedente convocar a la “LXII” Legislatura a Período Extraordinario para estar en aptitud de favorecer la atención de dos Minutas Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial y para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, que, en su oportunidad, serán remitidas por la Cámara correspondiente del Congreso de la Unión a las Legislaturas Locales para cumplir con el mandato previsto en el artículo 135 del ordenamiento constitucional invocado, así como la armonización necesaria que derive de la legislación general en la materia.

Con apego al artículo 47 de la Constitución Local, el Período Extraordinario a que se convoca, se sujetará al conocimiento y resolución de los asuntos contenidos en el Proyecto de Decreto de convocatoria correspondiente.

El desarrollo del Período Extraordinario, atiende también, lo acordado por la Junta de Coordinación Política de la “LXII” Legislatura, que ha determinado la preparación, oportuna, de los actos necesarios, incluyendo el desarrollo del Período Extraordinario, para que, el Congreso del Estado Libre y Soberano de México esté en aptitud de emitir su voto, como integrante del Órgano Revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ante las Minutas de reforma constitucional que serán turnadas a esta Congreso y de las adecuaciones de la legislación general en la materia que realice el Congreso de la Unión.

En tal sentido, es del dominio público la agenda del Período Extraordinario que realizan las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión para resolver las Iniciativas que reforman y adicionan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formuladas por la Presidenta de la República y por el Diputado Ricardo Monreal Ávila, respectivamente.

Las Minutas con las que, seguramente, concluirán los trabajos y las modificaciones a la legislación general en la materia, requerirán, del conocimiento y, en su caso, del voto correspondiente de los Congresos de las Entidades Federativas, así como la armonización del marco jurídico estatal, por lo que, nos permitimos presentar esta Iniciativa de Decreto para convocar a la “LXII” Legislatura al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- En su caso, **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de reforma del Poder Judicial, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).



- En su caso, **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la **Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos**, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).
- En su caso, **Iniciativa de Decreto** que reforma y adiciona diversas disposiciones del **Código Electoral del Estado de México**. (De urgente y obvia resolución).

Con la legislación constitucional y legal se busca fortalecer los mecanismos que permitan que la voluntad del pueblo se exprese con eficacia institucional y que el nuevo Poder Judicial se consolide como un Poder con mayor legitimidad, cercano a la ciudadanía y capaz de garantizar una justicia pronta, completa, imparcial y profesional desde el inicio del ejercicio del encargo, así como, incorporar una causal de nulidad de elección por intervención extranjera, para evitar afectación a la Soberanía Nacional.

En consecuencia, nos permitimos proponer que el Período Extraordinario de Sesiones se celebre el día **viernes 29 de mayo del 2026**, a partir de las **10:00** horas, en el recinto del Poder Legislativo, y que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con la debida antelación como lo señala el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Advirtiendo la naturaleza de esta iniciativa, nos permitimos solicitar, con apego a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sea dispensada del trámite de dictamen, para llevar a cabo, de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos necesarios.

Sin otro particular, expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

VICEPRESIDENTE

**DIP. ISAÍAS
PELÁEZ SORIA**

**DIP. JOANNA ALEJANDRA
FELIPE TORRES**

**DIP. OCTAVIO
MARTÍNEZ VARGAS**

**DIP. ROMÁN FRANCISCO
CORTÉS LUGO**

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

**DIP. GERARDO
PLIEGO SANTANA**

**DIP. EDUARDO
ZARZOSA SÁNCHEZ**

**DIP. PAOLA
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

**DIP. MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA
PLATA**



QR validación firma electrónica
Fecha Firmado:2026-05-27T15:17:44-06:00
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
MTEx



TfUEz3IW6qOgqJwRoqCu8yGPQJf+5jPo4UfX1X4JgIem2An+X+ychrAcEcF0Btv0CFXTUKClauwlcNGEODVT0N
eENUPbKqS4gvusTKsV011fmdrw4F9ErflqVebovlktjgeCHbmdhwFG5+TVBL3rQ3HEOy3UpFI3Puz7S3fxaZVQ
Ps/CBuJDCAe6KDB983iUsm7cMkpcCsjs5x6zWLFrbjX4kAq/eFw1FtoH1EjjOW78uX3QfAgW2j3twbFCtgRuFd
N+6GF8UTs60n6F3fAZHBKFOyBzVyyvN7jITGpxRUKIXSWXVxfUcllUrTKYrw9919gP0n8PbCbWenfcHEGuQ==

Arturo Abraham García Valdez
Subdirector del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno